

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

En el proceso ejecutivo laboral de única instancia interpuesto por PORVENIR S.A. contra CONSTRUCCIONES H.L. S.A.S., se allegó por la parte actora a través del correo electrónico institucional, memoriales mediante los cuales remitió a la ejecutada citación para diligencia de notificación personal, notificación por aviso y citación al correo electrónico que obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal, sin constancia de apertura o lectura, por lo que es procedente el emplazamiento según lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 el cual dispone que, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento de la ejecutada CONSTRUCCIONES H.L. S.A.S. en los términos del artículo 10 del Decreto ley 2213 de 2022.

De otro lado, en atención a la solicitud que antecede, se ordena oficiar a la Central de Información Financiera - TRASUNION, con el fin de individualizar los bienes, producto y cuentas bancarias de la ejecutada CONSTRUCCIONES H.L. S.A.S

**NOTIFÍQUESE**

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**

Firmado Por:  
Luis Daniel Lara Valencia  
Juez Municipal

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Laborales 05**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02d7d824532b397de54fc1bcd544b72756086287935e34d91e59abcce2d8a4**

Documento generado en 18/04/2023 06:37:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**